

- Gastos Corrientes	12'000	---	---	2'000	---	---	---	---	---	14'000
- Gastos de Capital	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
INGRESOS PROPIOS										
- Gastos Corrientes	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
- Gastos de Capital	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
ENDEUDAMIENTO										
- Interno	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
- Externo y Otros	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS										
- Gastos Corrientes	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
- Gastos de Capital	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL S/.	12'000			2'000						14'000

SINADEPS

AMPLIAN EL TERMINO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION INTERVENTORA DE TALLERES ARTESANALES EPS Y MODIFICAN LA COMPOSICION DE DICHA EMPRESA

RESOLUCION N° 025-83-PCNPS

Lima, 07 de Octubre de 1983.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 143-80-PCNPS, del 10 de julio de 1980, se aprobó la Constitución de la Empresa de Propiedad Social TALLERES ARTESANALES, como persona jurídica de derecho social, de patrimonio neto variable, integrada exclusivamente por trabajadores;

Que, por Resolución N° 013-83-PCNPS, del 23 de julio de 1983, la Comisión Nacional de Propiedad Social constituyó una Comisión Interventora en TALLERES ARTESANALES EPS, la cual ha asumido las funciones que el Decreto Ley 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta;

Que, la Comisión Interventora de TALLERES ARTESANALES EPS recomienda se amplíe el término de la intervención a fin de concluir adecuadamente con sus funciones, y solicita además se incorporen dos (02) personas más a la mencionada Comisión;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asesoría y Supervisión, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Superior;

En uso de las facultades establecidas en los incisos b) y c) del artículo 187° del Decreto Ley 20598 y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliase el término de las funciones de la Comisión Interventora de TALLERES ARTESANALES EPS, establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 013-83-PCNPS, en noventa (90) días más, al término del cual informará a la Comisión Nacional de Propiedad Social, de las actividades realizadas en la Empresa.

Artículo Segundo: MODIFICASE el artículo 2° de la Resolución N° 013-83-PCNPS, cuyo texto será el siguiente:

"La Comisión Interventora estará integrada por las siguientes personas:

- Sr. FELIPE QUISPE CARDENAS, quien la presidirá;

- Sr. GUSTAVO URIBE LEON;

- Sr. JUAN RODOLFO PAUCAR MORENO;

- Sr. GERARDO HUGO SOTOMAYOR LAMAS; y

Sr. JORGE NIÑO DE GUZMAN AYCHO.

Artículo Tercero: INSCRIBASE la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS PAULETTE DEL CAMPO, Jefe del SINADEPS.